



SE LLO QVARTO, OVARENT  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

ellas el mismo terreno podría prohibirse la entrada en  
el de todo genero de ganados paraq.<sup>o</sup> buelva a poblar  
se de monte bien por la naturaleza o por siembra  
o replante segun loq.<sup>o</sup> dispone la misma R.<sup>o</sup> Ordenan  
za, Asi lo siento y en su rason acordara el Ayunta  
miento loq.<sup>o</sup> estime mas combeniente y Justo. Tumilla  
y Tumisiete de mil ochocientos y siete

D.<sup>n</sup> Agustín Ferraguz

Decreto. } Concederé a este interesado la licencia y pido para la  
Fabrica de Lenina q.<sup>o</sup> pretende, con la qualidad de pagar a  
refugio del caudal de Propios el Real y medio q.<sup>o</sup> regula el  
comisionado de este Ayuntam.<sup>to</sup> a quien satisfara igualmente  
sus justas dietas, asi de la dilig.<sup>a</sup> de reconocim.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> ha practica  
do, como de la q.<sup>o</sup> debe practicar finado q.<sup>o</sup> sea la referida op  
racion, la q.<sup>o</sup> cumplira por el resto del presente mes, con deno  
gacion de otro termino, y con la responsabilidad q.<sup>o</sup> propone  
dno Comisionado en su precedente informe. Lo acordaron  
y firmaron los Sr. Conesjo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de esta villa de  
Tumilla, en ella a veinte y uno de Junio año de mil ochocien  
tos y siete, doy fee = Ferraguz

Martinez

